CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FIGURACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE *LA CLEMENZA DI TITO*

1. NORMAS GENERALES

1.1. Objeto y necesidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a dos hombres y dos mujeres mayores de edad para realizar funciones de figuración en la producción de *La clemenza di Tito*, de Wolfgang Amadeus Mozart, organizada por el Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana (en adelante, Les Arts).

La figuración consistirá en recrear, mediante presencia y acciones escénicas sin texto, diversos personajes de la producción. Podrá comprender movimientos, reacciones y acciones sencillas previamente ensayadas, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la evaluación preventiva y las condiciones de producción.

1.2. Naturaleza laboral y normativa aplicable

La participación de las personas seleccionadas tendrá naturaleza laboral y se regirá por el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, en su redacción vigente tras el Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la normativa de prevención de riesgos laborales; la normativa de protección del trabajador, protección de datos y derecho a la propia imagen; el convenio colectivo que resulte aplicable; y las restantes disposiciones vigentes.

1.3. Principios de selección

La selección se realizará mediante *casting online*, con sujeción a los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, objetividad, transparencia y libre concurrencia, atendiendo a la singularidad artística del puesto. Se garantizará la igualdad de trato y de oportunidades y se evitarán condiciones o estereotipos ajenos a la aptitud artística y a la caracterización objetivamente necesaria.

2. PUESTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Puestos convocados y perfil escénico

Se seleccionarán:

- 1 mujer entre 20 y 50 años
- 1 mujer entre 50 y 70 años
- 1 hombre acróbata entre 25 y 50 años
- 1 hombre entre 50 y 70 años

Los perfiles de sexo y edad responden a las necesidades de caracterización escénica definidas para los personajes de esta producción. Podrán participar las personas que se ajusten al perfil correspondiente y cumplan los restantes requisitos establecidos en estas bases.

2.2. Requisitos

- Ser mayor de edad en la fecha prevista de inicio de la prestación.
- Tener nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones legales de residencia y trabajo exigibles en España.
- Contar con la disponibilidad necesaria para las fechas de ensayos y funciones.
- Poseer aptitud suficiente para comprender y ejecutar indicaciones escénicas correspondientes al perfil al que se opta y, en el caso del perfil de acróbata, para realizar las acciones acrobáticas requeridas en condiciones de seguridad.

- No incurrir en causa legal de incompatibilidad que impida la contratación con una entidad del sector público instrumental.

Los requisitos deberán cumplirse al finalizar el plazo de solicitudes y mantenerse hasta la finalización de la relación laboral.

2.3. Acciones escénicas y medidas de protección

Al ser una nueva producción, las intervenciones concretas de la figuración se determinarán durante el proceso de ensayos y se comunicarán a las personas seleccionadas con la mayor antelación posible.

Los cambios de vestuario se realizarán en un espacio reservado, con condiciones efectivas de intimidad y supervisión adecuada. Queda prohibida la captación de imágenes en vestuarios y zonas de cambio.

2.4. Calendario y límites horarios

La participación de las personas seleccionadas se desarrollará conforme al calendario provisional de producción recogido a continuación. Sus horarios individuales de incorporación, participación y salida se determinarán y comunicarán por escrito, respetando las limitaciones de jornada, trabajo nocturno y descansos establecidas en la normativa aplicable.

Los horarios indicados son provisionales y corresponden a la programación general prevista. Los horarios definitivos y las modificaciones que afecten a las condiciones de trabajo se comunicarán por escrito conforme a la normativa aplicable. La prestación podrá incluir trabajo nocturno en los términos legalmente previstos, con respeto a los límites de jornada, descansos y medidas de protección de la seguridad y salud.

Calendario general de producción (horarios provisionales)

Fecha	Actividad	Franja horaria general
14 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
15 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
16 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
17 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
18 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
21 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
22 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 19.00 h
23 de diciembre de 2026	Ensayo	10.00 h - 16.00 h
4 de enero de 2027	Ensayo	13.00 h - 21.00 h
5 de enero de 2027	Ensayo	09.00 h - 16.00 h
7 de enero de 2027	Ensayo	14.00 h - 21.00 h
8 de enero de 2027	Ensayo	14.00 h - 21.00 h
9 de enero de 2027	Ensayo	14.00 h - 21.00 h
12 de enero de 2027	Antepiano con vestuario	15.00 h

13 de enero de 2027	Ensayo con orquesta	14.00 h - 20.00 h
14 de enero de 2027	Ensayo con orquesta	14.00 h - 20.00 h
15 de enero de 2027	Ensayo con orquesta	14.00 h - 20.00 h
17 de enero de 2027	Ensayo pregeneral con vestuario	15.00 h
19 de enero de 2027	Ensayo general con vestuario (Preestreno)	17.00 h
21 de enero de 2027	Primera función, comienzo a las 19.30 h	Convocatoria: 17.00 h
24 de enero de 2027	Segunda función, comienzo a las 18.00 h	Convocatoria: 15.30 h
26 de enero de 2027	Tercera función, comienzo a las 19.30 h	Convocatoria: 17.00 h
29 de enero de 2027	Cuarta función, comienzo a las 19.30 h	Convocatoria: 17.00 h
31 de enero de 2027	Quinta función, comienzo a las 18.00 h	Convocatoria: 15.30 h

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, RETRIBUCIÓN Y HABILITACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. Modalidad y duración

Se formalizará un contrato laboral artístico de duración determinada para atender la necesidad temporal de figuración de la producción de *La clemenza di Tito*. El contrato laboral artístico incluirá únicamente los días efectivos de ensayo, preparaciones obligatorias y funciones, entre el periodo del 14 de diciembre de 2026 al 31 de enero de 2027, con identificación precisa de la causa temporal y de su conexión con la duración prevista.

El contrato se formalizará por escrito antes del inicio de la actividad. Dado que la duración prevista del contrato será superior a diez días y no excederá de dos meses, podrá concertarse por escrito un período de prueba cuya duración máxima será de cinco días, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto. Durante el período de prueba, la persona trabajadora tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe. En todo lo demás, el período de prueba se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

3.2. Régimen retributivo

La retribución se fijará en el contrato individual de trabajo, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, y respetará, en todo caso, la normativa vigente sobre salario mínimo interprofesional, en proporción al tiempo de trabajo correspondiente.

La retribución total bruta será de 2.070,00 euros para el perfil de acróbata y de 1.627,00 euros para cada uno de los perfiles de figuración restantes. El contrato o el documento informativo complementario recogerá el desglose de los conceptos salariales y, en su caso, extrasalariales; la periodicidad y el método de pago; el tratamiento de las pagas extraordinarias; y el sistema de cálculo de cualquier concepto variable que pudiera corresponder.

A la terminación del contrato se practicará la liquidación de las cantidades devengadas y se abonará la indemnización que, en su caso, corresponda conforme al régimen laboral artístico y a las demás normas laborales aplicables.

3.3. Información escrita sobre las condiciones de trabajo

Antes del inicio de la relación laboral, Les Arts entregará a cada persona seleccionada el contrato y, cuando proceda, un documento complementario con la información exigible conforme al Real Decreto

723/2026, de 9 de septiembre, al artículo 3 del Real Decreto 1435/1985 y a las demás normas aplicables.

La información comprenderá, según proceda, la identidad de las partes; el centro de trabajo; las funciones y clasificación; la causa y duración contractual; la retribución desglosada; la jornada y su distribución; vacaciones; procedimientos de modificación; formación; extinción; cobertura de Seguridad Social; planes y protocolos; y la existencia de sistemas automatizados de decisión con incidencia laboral.

La información se facilitará en soporte accesible, conservable e imprimible, con constancia de su transmisión o recepción. Las modificaciones se comunicarán por escrito lo antes posible y, como máximo, el día en que surtan efecto, sin perjuicio de los requisitos sustantivos y de autorización aplicables.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Presentación

La solicitud será presentada por la persona aspirante mediante el formulario disponible en la web de Les Arts: https://www.lesarts.com/es/castings.html

4.2. Documentación

- Fotografías recientes: una de rostro y otra de cuerpo entero.
- Documento de identidad, pasaporte o NIE de la persona candidata.
- Todos: Enviar un video diciendo nombre y edad, y utilizando la música del primer coro “Serbate, oh dei custodi” (https://open.spotify.com/track/0Dm3Gog4lemZBYSO118BXV?si=-ejzW1hNSq6pQeJ2UbQdQw&utm_source=copy-link) y hacer una improvisación donde cada uno es un trabajador de “Cinnecità” en los años 40 (pueden ser técnico, sastra, cámara, actor o actriz en su camerino, “gladiador” de una película de romanos…). Se debe de crear una pantomima que esté estructurada con la música, donde se entienda qué personaje es a través de sus acciones. Es importante que la estructura de la pantomima responda a las secciones del número musical, subrayando las dinámicas de la partitura (los *forte*, los *crescendo*…).
- Acróbatas: Los que se presenten a acróbatas, además del vídeo anterior, deben de enviar también otro vídeo extra con ejemplos de acrobacia.

La falta de documentación subsanable dará lugar a requerimiento de subsanación durante el plazo indicado en el apartado 5. La falta de cumplimiento de un requisito sustantivo determinará la exclusión.

4.3. Plazo

El plazo de presentación será desde el 20/11/2026 hasta el 05/12/2026. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

La presentación implica la aceptación de las reglas del proceso y la declaración de autenticidad de la documentación. No implica autorización general para publicar la identidad o imagen de la persona ni para utilizar sus datos en futuras convocatorias.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN, CRITERIOS Y DESARROLLO

5.1. Órgano de selección

La valoración artística del material entregado para el *casting online* será realizada por el director de escena de la producción de *La clemenza di Tito*, contratado por Les Arts para esta producción, quien aplicará los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 5.2.

La valoración se documentará individualmente y dará lugar a una propuesta motivada de selección de las cuatro personas y, en su caso, de las correspondientes suplentes.

El departamento de producción comprobará el cumplimiento de los requisitos y la documentación aportada. La resolución definitiva será adoptada por la dirección de producción, a la vista de la propuesta de valoración artística.

El director de escena deberá actuar con objetividad, imparcialidad y confidencialidad y comunicar cualquier posible conflicto de interés.

5.2. Criterios de valoración
La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación interpretativa y expresiva al personaje.
- Comprensión y ejecución de las indicaciones escénicas, mediante pruebas adaptadas a la edad de las personas participantes.
- Coordinación, presencia y desenvolvimiento en las acciones escénicas propuestas, y en su caso el nivel de acrobacias realizadas.
- Disponibilidad para participar en los ensayos y funciones, dentro del calendario y de los horarios autorizados.

La valoración no tendrá carácter puntuable. Como resultado de la prueba, cada candidatura será calificada como APTA o NO APTA, atendiendo a la valoración conjunta de los criterios indicados.

Tendrán la consideración de APTAS las personas participantes que, a juicio del director de escena, demuestren una adecuación suficiente a las necesidades artísticas y escénicas del personaje y puedan ejecutar correctamente las acciones e indicaciones requeridas.

Entre las personas candidatas calificadas como APTAS, el director de escena formulará una propuesta de selección de las cuatro personas que presenten una mayor adecuación global a las características del personaje y a las necesidades artísticas, escénicas y organizativas de la producción. Asimismo, podrá proponer, por orden de preferencia, las personas suplentes que considere adecuadas.

El resultado de la valoración se documentará individualmente mediante una ficha en la que constará la calificación de APTA o NO APTA. La apreciación artística deberá basarse exclusivamente en los criterios establecidos en estas bases y aplicarse en condiciones de igualdad a todas las personas participantes.

5.3. Fases y calendario del proceso
- Publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas: 07/12/2026.
- Plazo de alegaciones y subsanación: 1 días natural, hasta 08/12/2026, a través del correo electrónico casting@lesarts.com
- Publicación de la lista definitiva y de las personas admitidas al *casting online*: 09/12/2026.
- Publicación provisional del resultado: 11 de diciembre de 2026.
- Plazo de alegaciones al resultado provisional: 1 día hábil.
- Resolución definitiva: 13/12/2026.

Las publicaciones se efectuarán en www.lesarts.com mediante códigos de candidatura. No se publicarán documentos identificativos, ni fotografías de las personas candidatas.

La resolución podrá establecer, si se estima oportuno, una persona titular y una suplente para cada bloque de funciones, siempre que ambas cuenten con la correspondiente autorización laboral específica para el desempeño de las actividades que pudieran serles asignadas.

6. PROTECCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN E INTIMIDAD

Les Arts realizará una evaluación específica de riesgos atendiendo a las acciones escénicas, los horarios, el vestuario, la utilería, los desplazamientos internos y, especialmente, las acciones acrobáticas previstas. La contratación y el inicio de la actividad quedarán condicionados al cumplimiento de las medidas preventivas aplicables y, cuando corresponda, a la aptitud para el puesto.

Queda prohibida cualquier captación de imágenes en vestuarios, zonas de cambio o espacios de intimidad. La Fundación limitará el acceso a dichos espacios al personal estrictamente necesario y establecerá medidas de control y supervisión.

La participación podrá interrumpirse o adaptarse cuando exista riesgo o cualquier circunstancia que pueda afectar a la salud o intimidad de la persona trabajadora, de acuerdo con la evaluación preventiva y la normativa aplicable.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E IMAGEN

7.1. Tratamiento de datos del proceso

Responsable: Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana. Finalidad: gestionar la admisión, valoración, comunicación, resolución y, en su caso, contrataciones derivadas de esta convocatoria, así como cumplir obligaciones legales en materia laboral, preventiva, presupuestaria y de control público.

La base jurídica será la aplicación de medidas precontractuales solicitadas, el cumplimiento de obligaciones legales y el ejercicio de poderes y funciones vinculados a la gestión de una entidad del sector público, según corresponda. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el proceso y los plazos legales de responsabilidad, archivo y control. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o necesidad vinculada a la gestión del proceso y la contratación.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, mediante correo electrónico a lopd@lesarts.com o por correo postal a avenida del Profesor López Piñero (Historiador de la Medicina), 1, 46013 València. También podrá presentarse reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Publicidad de resultados

Las publicaciones del proceso utilizarán códigos de candidatura. La documentación identificativa y fotográfica no será objeto de publicación. La aceptación de las bases no constituye consentimiento para difundir la imagen de la persona candidata.

7.3. Captación y utilización de imagen y sonido

La eventual grabación, retransmisión o utilización promocional de imagen o voz se regulará en un documento separado, con identificación de las finalidades, medios, duración, ámbito territorial, canales y alcance de cada uso, así como de la base jurídica y las autorizaciones que procedan.

8. ACEPTACIÓN, INCIDENCIAS Y EFECTOS DE LA SELECCIÓN

La participación implica la aceptación de estas bases. Las incidencias de tramitación serán resueltas por el órgano competente con respeto a la normativa aplicable y a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia.

La selección quedará sin efecto respecto de quien no acredite los requisitos, no formalice el contrato o no pueda cumplir el calendario de producción. En tal caso podrá acudirse a la persona suplente correspondiente, previa comprobación de idénticos requisitos.

Les Arts podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria por causas organizativas, artísticas, presupuestarias o legales debidamente justificadas, sin perjuicio de los derechos que, en su caso, se hubieran generado tras la formalización contractual.

València, 19 de noviembre de 2026.

Dirección de Producción.